

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 450/17

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Aprobación del Calendario del contribuyente para el ejercicio 2017

En fecha 14 de febrero de 2017, la Alcaldía-Presidencia ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“Con el fin de establecer y dar a conocer el calendario de cobro de los tributos municipales de carácter periódico, cuya gestión de cobro se realiza a través del Organismo Autónomo de Recaudación y facilitar, en consecuencia, la planificación de los ingresos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes,

Considerando que el establecimiento de este calendario supone una estimación de los flujos de ingresos que se van a producir, para posibilitar una planificación de la Tesorería municipal con el fin de ajustar al máximo las entradas y salidas de cobros y pagos del Ayuntamiento,

Considerando que esta Alcaldía-Presidencia es el órgano municipal competente para el establecimiento del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE abajo relacionado, de los tributos municipales de carácter periódico, cuya gestión de cobro se realiza a través del Organismo Autónomo de Recaudación, aplicable a partir del presente ejercicio 2017:

1ª VOLUNTARIA: 09/03/2017 al 09/05/2017

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

- TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

- 1º SEMESTRE DE TASA RECOGIDA, TRANSPORTE, VERTIDO Y TRATAMIENTO DE BASURA Y OTROS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

2ª VOLUNTARIA: 09/06/2017 al 09/08/2017

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

3ª VOLUNTARIA: 22/09/2017 al 22/11/2017

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

- 2º SEMESTRE DE TASA RECOGIDA, TRANSPORTE, VERTIDO Y TRATAMIENTO DE BASURA Y OTROS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

- TASA POR TENENCIA DE PERROS.

- TASA POR OCUPACIÓN DEL VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS CON ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CERRADOS, TERRAZAS, MIRADORES, BALCONES, MARQUESIS, TOLDOS, PARAVIENTOS Y OTRAS INSTALACIONES.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su difusión y general conocimiento, así como acordar que se dé la máxima publicidad a dicho Calendario.

TERCERO.- Reservar a esta Alcaldía-Presidencia la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación.”

Lo que se publica para su general conocimiento y cumplimiento, haciéndose saber que contra el acto administrativo transcrito, que no es definitivo en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación.

En Arévalo, a 14 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.